



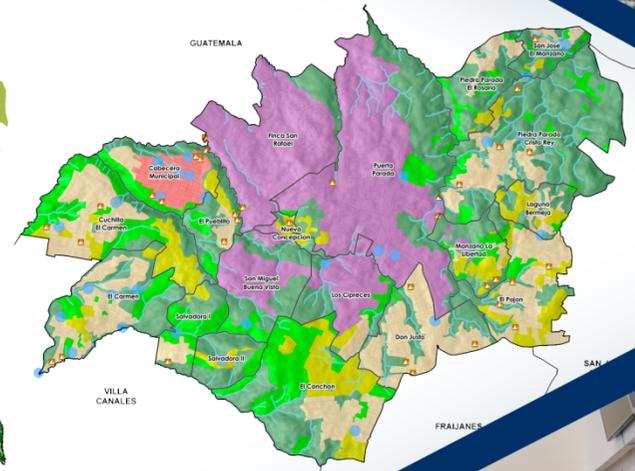
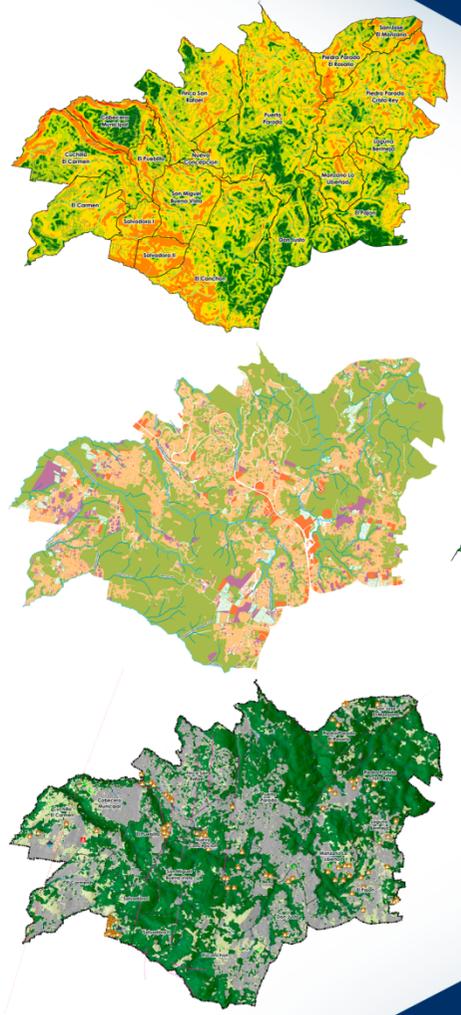
SANTA CATARINA PINULA

Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual -POM-, Plan Operativo Anual -POA-

Estamos Avanzando...

POA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2019



PARQUE ALDEA PIEDRA PARA CRISTO

rmaldonado

**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**




ING. SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ ZELAYA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN




LIC. VICTOR GONZALO ALVARIZARES MONTENEGRO
ALCALDE MUNICIPAL



Estamos Avanzando...



ÍNDICE GENERAL

I	Presentación	1
II	Resolución de Aprobación del PEI, POM POA 2019	2
III	Introducción	3
IV	Base Legal	5
V	Marco Estratégico	32
VI	Marco Institucional	38
VII	Plan Operativo Multianual (POM) 2019-2023	40
VIII	Plan Operativo Anual (POA) 2019	47
ANEXOS		
	DTP1 "Orientaciones Estratégicas y Operativas"	57
	DTP2 "Descripción del programa, proyecto central o común	62
	DTP 3 "Descripción de la Actividad Central"	68
	DTP 4 "Producción Terminal"	70
	Notificación de Proyecto POA vinculado en SICOIN GL	79



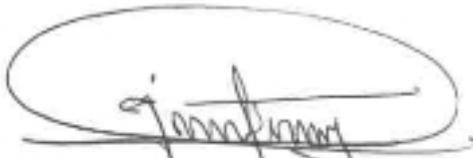
I. PRESENTACIÓN

La municipalidad de Santa Catarina Pinula les presenta el Plan Estratégico Institucional -PEI-, el Plan Operativo Multianual -POM-, y el Plan Operativo Anual -POA-, correspondiente al año 2019, los cuales constituyen los instrumentos de planificación y organización, teniendo el objetivo de satisfacer las necesidades inmediatas de los habitantes del municipio, facilitando proyectos que sean de beneficio general y buscar el financiamiento necesario para cumplir con la demanda de cada uno de ellos.

Es por ello que nuestra prioridad es brindar un servicio cinco estrellas para mejorar el nivel de vida de los vecinos y permitir que la población sea parte del proceso de fiscalización de la inversión, que a su vez permite optimizar los recursos disponibles para el presente año.

Deseo expresar mi más sincero cariño y agradecimiento a cada uno de los vecinos de Santa Catarina Pinula por su apoyo y confianza.

Que Dios los bendiga.


LIC. VICTOR GONZALO ALVARIZAE MONTERROSO
ALCALDE MUNICIPAL





II. PUNTO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PEI, POM, POA 2019



Concejo Municipal

**PUNTO 7º., ACTA NÚMERO 54-2018
SESIÓN ORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2018**

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI-
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM-
PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2019
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA**

CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula, 14 de diciembre del año 2018.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año en curso, en el punto 7º., del acta No. 54-2018; este Cuerpo Colegiado **RESUELVE** por Unanimidad: I.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional -PEI-, el Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA- dos mil diecinueve (2019), los cuales contienen el objetivo general, objetivo específico, resultados o metas a alcanzar, actividades programas y recursos a utilizar para cada una de las dependencias de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. II.- Notifíquese.--- *div*

III. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por medio de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- presenta el Plan Estratégico Institucional -PEI- El Plan Operativo Multianual -POM- y El Plan Operativo Anual -POA-, correspondiente al año 2019, al contar con estos planes, se planifica estratégicamente la gestión municipal a corto, mediano y largo plazo para la optimización de los recursos y fortalecernos para conseguir los mejores resultados, así mismo efectuar el seguimiento, el control y la evaluación de lo planificado versus el avance de lo presupuestado para lograr el cumplimiento de cada uno de los procesos planificados para el presente año. Los presentes planes constituyen los instrumentos que orientan la gestión del gobierno local hacia el ciudadano, alineando los recursos de la municipalidad a resultados específicos definidos en el marco de la competencia municipal, la agenda política local y coherente con la política nacional de gobierno y la visión de desarrollo del municipal.

Como municipalidad nos hemos fijado una gran meta que al lograr los planes del Plan Nacional de Desarrollo *K'atun*, Nuestra Guatemala 2032, estaremos en el cumplimiento de las normativas especiales y generales establecidas; y se realizarán esfuerzos de aprobación y fortalecimiento en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención integral y el bienestar de la población, cuyo enfoque se asociará con la integridad, la equidad, la participación ciudadana, la vinculación de los niveles nacional y local, garantizando el ordenamiento de la gestión pública a partir de la articulación y coherencia entre políticas y resultados esperados en la condición de vida de la población, teniendo como objetivo primordial la concepción de que el estado guatemalteco está regido por políticas públicas.



Es importante mencionar que para la elaboración del PEI, POM, POA 2019, se tomó como referencia los instrumentos de planificación existentes siendo estos el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial –PDM-OT- y Plan de Gobierno Local -PGL-, los cuales fueron elaborados con el valioso apoyo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

En el contenido del documento incluye el punto de acta de aprobación de los planes PEI, POM y POA 2019, la introducción, la base legal en la que se incluyen los artículos de la legislación guatemalteca vigente que tienen relación con la elaboración y presentación de los Planes PEI, POM POA y los correspondientes presupuestos. Se presenta también el marco estratégico con el análisis de la situación actual del municipio y una breve descripción de la problemática del municipio en función de la problemática del país, así mismo el marco institucional, el cual está constituido por la misión, visión, principios y valores de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y los resultados estratégicos de país y los productos que la municipalidad entregará en el período establecido 2019-2023 según competencias propias y la matriz del POA del año 2019 elaborada de conformidad con los lineamientos brindados por SEGEPLAN, el cuadro de disponibilidad financiera y la Estructura Programática del Presupuesto con la información priorizada en la planificación operativa anual.

De igual forma se muestra en el apartado correspondiente a Anexos, los DTP1 al DTP4 y la notificación de la vinculación del Plan Operativo Anual año 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

IV. BASE LEGAL

La legislación guatemalteca, contempla la responsabilidad de las instituciones del sector público de elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales POA'S y los correspondientes Presupuestos, por lo que con la presentación del PEI, POM y POA 2,019, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula cumple con la siguiente normativa legal:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

Artículo 98.- Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

Artículo 134. Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, entre otras las siguientes:

- a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

Artículo 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a. Elegir a sus propias autoridades;
- b. Obtener y disponer de sus recursos; y
- c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.



Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Artículo 255. Recursos económicos del municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de la Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

➤ **CÓDIGO MUNICIPAL. Decretos No. 12-2002 y sus reformas.**

Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal, es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones.... "El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal".

Artículo 10. Asociación de Municipalidades. Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales. Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se registrarán por las disposiciones del



presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.

Artículo 17 (g). Derechos y obligaciones de los vecinos. g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.

Artículo 35 (c, e). Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:

c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;

e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;

Artículo 53 (d, t) Atribuciones y obligaciones del Alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:

d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del



municipio.

t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;



- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

Artículo 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:

- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
- e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
- f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.



Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

Artículo 96 (b, c, d, e, f). Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.

La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;



Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal.

Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.

Artículo 98. (a, c, d, e, f, i, j, k, l, o). Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;
- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;
- d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;
- e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;
- f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean

necesarias;

- i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;
- j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;
- k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;
- l) Informar al Alcalde y a la Oficina Municipal de Planificación sobre los cambios de los oblatos y sujetos de la tributación;
- o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y,

Artículo 103. Inversiones con fondos del gobierno central. Cuando se hagan inversiones con fondos del gobierno central en la planificación, programación y ejecución de proyectos tendentes a establecer o mejorar servicios en el municipio, la municipalidad no está obligada a reintegrarlos, a menos que exista un convenio preestablecido, aprobado por el Concejo Municipal. Las entidades del gobierno central, descentralizadas y autónomas, deberán celebrar convenios de ejecución de obras civiles con las municipalidades del país y mancomunidades de municipalidades.

Artículo 111. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del presente Capítulo será para todas las municipalidades, empresas, entidades u otras figuras jurídicas municipales de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, del Instituto de Fomento Municipal o de alguna municipalidad.

Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el



representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.

Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario además, que:

1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.
2. Sea acordada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, previa consideración y discusión de las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto haya realizado la Oficina Municipal de Planificación.
3. Los préstamos externos deberán ser canalizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y estar sujetos a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público. En el caso de los préstamos internos, deberán sujetarse a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público.
4. La emisión, negociación y colocación de títulos-valores, tendrá que contar con una calificación de riesgo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República. Posterior a la colocación, se deberá informar al Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos del registro del endeudamiento público.
5. La tasa de interés que se contrate para los préstamos, en ningún caso puede exceder la tasa activa promedio de interés del Sistema Financiero Nacional reportada por el Banco de Guatemala.
6. Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional; cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.



Artículo 119. Criterios para la Distribución de la asignación constitucional. Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme al cálculo matemático que para el efecto realice la comisión específica integrada por:

- a) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien la preside; o el Subsecretario que éste designe;
- b) Un representante titular y suplente, designado por el Ministro de Finanzas Públicas;
- c) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades o el vicepresidente que la Junta Directiva designe;
- d) el Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI-; o el vicepresidente que la Junta Directiva designe;
- e) Un representante titular y suplente, designado por el Contralor General de Cuentas.

La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio.
2. El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
3. El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios por cápita de cada municipio.
4. El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.

Para los efectos de lo establecido en el numeral tres del presente artículo, se entenderá por ingresos propios por cápita de cada municipio, el resultado derivado de la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas administrativas, servicios, rentas, empresas municipales sin contabilizar transferencias o aportes del Estado específicos, contribuciones por mejoras, frutos, productos y los impuestos recaudados por efecto de competencias atribuidas por delegación, dividida entre la población total del municipio. La Comisión hará un pre cálculo en el mes de septiembre de cada año, con base en la información del año fiscal inmediato anterior, rendido y liquidado ante la Contraloría General de Cuentas (año n-2), y en las asignaciones contenidas en el proyecto de



presupuesto de ingresos y egresos del Estado que constitucionalmente les corresponden a las municipalidades. El cálculo definitivo lo realizará la Comisión, durante los primeros cinco días después de entrada en vigencia la ley anual del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Para el caso de aquellos municipios de reciente creación que no cuenten con datos históricos sobre las variables utilizadas para la asignación del situado constitucional, la Comisión definirá la metodología de asignación a utilizar.

Artículo 121. Información municipal para el cálculo de la distribución de la asignación constitucional. A más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, los Concejos Municipales deben haber presentado la información sobre su ejecución de gastos e ingresos del año anterior, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, en cualquiera de sus modalidades, según lo manda la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal. Para aquel municipio que no cumpla con presentar la información a través del SIAF, se considerarán como ingresos propios los reportados en el SIAF en el año anterior. En caso que no reporte el siguiente año, se considerará que no tuvo ingresos propios, para efectos del cálculo.

Artículo 125. Ejercicio fiscal. El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 126. Unidad Presupuestaria. El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas municipales, los ingresos generados por éstas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto municipal.



Artículo 127. Determinación del monto de egresos. En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores.

El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.

Artículo 128. Sujeción del presupuesto. La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años.

Artículo 129. Estructura del Presupuesto. El presupuesto municipal tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- a) Programa;
- b) Subprograma;
- c) Proyecto; y,
- d) Actividad u obra.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

- a) Institucional;
- b) Objeto del gasto;



- c) Tipo de gasto;
- d) Económica;
- e) Finalidades y funciones;
- f) Fuentes de financiamiento; y,
- g) Localización geográfica.

Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto. El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a consideración del concejo Municipal que, al aprobarlo podrá hacerle las modificaciones.

Artículo 132. Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal. El alcalde en la formulación del presupuesto podrá integrar los compromisos acordados en el seno de su respectivo Concejo Municipal de desarrollo, siempre que hayan sido aprobados esos proyectos en las otras instancias de gestión de la inversión pública; asimismo, incorporar las recomendaciones de su oficina municipal de planificación. El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento. El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos.



Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia.

El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado.

Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.



ARTICULO 142. Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato.

Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen.

Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza;
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución;
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar;
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias; y,
- e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud.

La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos.

Artículo 143. Planes Y Usos Del Suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo



dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

Artículo 144. Aprobación De Los Planes. La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

➤ **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Decreto Ley 101-97:**

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

f. Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;

Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

Artículo 3. Desconcentración de la administración financiera. Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público. Las unidades de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público, serán corresponsables con la máxima autoridad de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta Ley.

Artículo 4. Rendición de Cuentas. Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten



recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga:

- 1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales;
- 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas;
- 3) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas;
- 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas.

El informe será publicado en el primer trimestre de cada año, por cada entidad en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y en el que el Ministerio de Finanzas Públicas establezca.

En el reglamento respectivo deberá desarrollarse la metodología del mismo para asegurar que la información se encuentre organizada y de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social.

Artículo 10. Contenido. El presupuesto de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Artículo 11. Presupuestos de ingresos. Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.

Artículo 12. Presupuesto de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.

Artículo 17 bis. Acceso a la información presupuestaria por resultados. Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados.

La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía. La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que



actualice los avances cada cuatro meses. También facilitará el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y los planes operativos anuales. Se exceptúa el último informe de cuatrimestre que deberá estar incluido en el informe anual contenido en el artículo 8 de esta Ley.

Artículo 20. Políticas Presupuestarias. El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales. Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Artículo 21. Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Artículo 40. Presentación y aprobación del presupuesto. Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el diario oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades no presentaren su presupuesto en la fecha prevista, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

Artículo 43. Liquidación presupuestaria. Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.

Artículo 46. Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Artículo 51. Coordinación con municipios. El Ministerio de Finanzas Públicas coordinará con los municipios la aplicación del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público.

➤ **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Acuerdo Gubernativo 240-98:**

Artículo 4. Competencias y funciones de las unidades de planificación. Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multifianuales y los Estratégicos Institucionales;
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan Estratégico Institucional;
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados;
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales;
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional;
- f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología;
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario;
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia;
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.



Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponden a un ejercicio fiscal;

- a) Corresponden a un ejercicio fiscal;
- b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;
- c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados;
- d) Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y,
- e) Hacerse del conocimiento público.

La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados en favor de la población. El presupuesto multianual, constituye la programación del gasto público que permite establecer las necesidades presupuestarias de mediano plazo que faciliten la provisión oportuna de productos estratégicos de calidad para el logro de resultados preestablecidos en favor del ciudadano. Comprenderá estimaciones para tres años y será el marco de referencia presupuestaria programática por resultados. Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes:

- a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria;
- c) De Modificaciones Presupuestarias;



- d) De Formulación Presupuestaria;
- e) De Ejecución Presupuestaria;
- f) De Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos;
- g) De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública;
- h) La Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala;
- i) Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y,
- j) Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.

Artículo 20. Informe de rendición de cuentas. El informe a que hace referencia el Artículo 4 de la Ley, contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción -CoST-;
- b) La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, que incluya lo asignado, modificado y ejecutado, con detalle de renglón de gasto;



- c) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;
- d) Los resultados económicos y financieros del período;
- e) Análisis y justificaciones de las principales variaciones;
- f) Beneficiarios, su ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; y,
- g) Recursos comprometidos de los proyectos en el ejercicio fiscal vigente y en futuros ejercicios fiscales.

Las instituciones públicas deberán rendir la información dentro de los siguientes 10 días al vencimiento de cada cuatrimestre.

El del tercer cuatrimestre, corresponderá al informe anual. Sin excepción, los informes deberán generarse en el módulo que para el efecto se habilite dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y otras plataformas informáticas que se utilicen para el efecto. Los informes deberán publicarse en los sitios web de cada institución pública y en el del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 21. Concordancia de los Planes Operativos Institucionales. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

Artículo 48. Información presupuestaria. Los presupuestos y los informes a que se refiere el Artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado; y,
2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del presente



reglamento.

➤ **ACUERDO No. A-37-06 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.**

Artículo 2: Plazos, períodos y contenidos de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones: I. En la primera quincena del mes de enero de cada año: a) Copia del Plan Operativo Anual (POA), del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 6: Responsabilidad Administrativa. La rendición de cuentas es responsabilidad del Consejo Municipal y Alcalde y Juntas Directivas de las empresas municipales; para el efecto se apoyarán en los informes de todos los funcionarios y empleados municipales, en los diferentes niveles de competencia y jurisdicciones.

➤ **LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO, Decreto 11-2002**

Artículo 12 (e, f, g, h, i, j). Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.



- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

➤ **REGLAMENTO DE LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO, Acuerdo Gubernativo Número 461-2002**

Artículo 44 (b). Atribuciones. Además de las señaladas en la Ley, el Consejo Municipal de Desarrollo tendrá las atribuciones siguientes:

- b) Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.



Artículo 45 (d). Relaciones de la Corporación Municipal con el Consejo Municipal de Desarrollo. En ejercicio de la autonomía municipal, y conforme a la Ley, corresponde a la Corporación Municipal apoyar a los Consejos de Desarrollo de su municipio, tanto en el nivel municipal como en el comunitario en la forma siguiente. d) Conocer y aprobar las propuestas de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.



V. MARCO ESTRATÉGICO

V.1. Análisis Situacional

Santa Catarina Pinula, es actualmente un municipio prospero, que ha tenido avances positivos y significativos lo que ha permitido obtener un sinnúmero de reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, siendo catalogada como la mejor municipalidad del país, lo que nos llena de orgullo y satisfacción por el deber cumplido. Los nuevos desafíos a los que se enfrenta el municipio son los inherentes a la limitación de recursos y la centralización del estado en las áreas de seguridad, salud, educación y transporte. Ante esta realidad la experiencia y el conocimiento son exigencias indispensables para constituir un conjunto de acciones, que de acuerdo a su complejidad deben ordenarse, analizarse y priorizarse para asegurar el uso racional de los recursos y consecuentemente para instrumentar la solución de los problemas que aquejan al Municipio de Santa Catarina Pinula.

Con base a la información obtenida en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial –PDM-OT- de Santa Catarina Pinula, el municipio cuenta con una de las extensiones más pequeñas del departamento de Guatemala (50 kilómetros cuadrados), lo que genera alta densidad de uso, incrementándose al 70.53% en el área urbana y en 29.47 % en lo rural. La topografía de Santa Catarina Pinula es irregular; el relieve de su suelo va desde 900 metros hasta 2,100 metros sobre el nivel del mar. El crecimiento de la población ejerce una presión sobre los recursos naturales y su ecosistema lo cual dificulta el control del fenómeno de deforestación. Es necesario implementar políticas, programas y proyectos que fomenten el ordenamiento territorial.

La población en el municipio está comprendida en un gran porcentaje en los intervalos de edad más joven, ya que se encuentra que el 43.21% está comprendido entre los 0 y 19 años; el 42.83% de 20 a 49 años; el 3.52% de 50-55 años y el porcentaje de la población mayor



de 65 años es del 4.91%. En los últimos años, la población del municipio ha tenido un crecimiento, debido a la migración de personas hacia las colonias con fines de uso habitacional que en su mayoría han sido creadas en terrenos con pendientes que superan el 9%. En su mayoría el segmento que constituye la demanda pertenece al nivel económico alto y medio.

En términos institucionales la municipalidad de Santa Catarina Pinula, es una institución autónoma que ha resaltado en términos de gestión territorial e implementación de la política pública a través de gobierno local liderado por el Licenciado Victor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, Alcalde Municipal. Es importante resaltar que las acciones a realizar durante la gestión del gobierno municipal del 2016-2020, enfoca los esfuerzos para responder a los pactos de Gobierno siendo estos: Guatemala Urbana y Rural, Bienestar para la gente, Riqueza para todas y todos, Recursos Naturales hoy y para el futuro y Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

La elaboración del análisis situacional, refleja la necesidad de visualizar las problemáticas más importantes a nivel municipal. Estas se plantearon a partir de la revisión de problemáticas reflejadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Santa Catarina Pinula. Así mismo se hizo análisis de las problemáticas identificadas en los talleres participativos realizados en las comunidades del municipio en el marco de la construcción del Plan de Gobierno Municipal de Santa Catarina Pinula, Administración 2016-2020. Con estos insumos se conformó la definición de problemáticas conjuntas y un diagnostico institucional apegado a las competencias propias de la municipalidad según se cita en el Código Municipal.

V.2 Resultados Estratégicos de País y Productos

Estamos Avanzando...



Los resultados son parte de una estrategia en la que su finalidad es formular y difundir el plan de gobierno municipal, partiendo de una misión, visión y cinco valores los cuales sirven como referencia para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada área organizativa de la municipalidad.

Como toda planeación, nuestros resultados son la base de nuestro éxito como institución, ya que con nuestros planes se pretende optimizar los recursos materiales, físicos y humanos a través del establecimiento de estudios de factibilidad técnica, social y financiera de las solicitudes de proyectos realizados por los vecinos.

Así mismo se impulsará el desarrollo de nuestros habitantes, no sólo para generar riqueza, sino también armonía y respeto a la naturaleza, buscando el equilibrio dinámico entre el desarrollo humano, ambiental y económico. Nos enfocamos también a revitalizar y promover el bienestar de las comunidades, en un clima humano que vigorice el sentimiento de comunidad, de identidad, de solidaridad en un marco de participación social responsable.

V.2.1 Productos Gobierno Municipal:

- Promoveremos e impulsaremos proyectos de desarrollo comunitario que beneficien a los vecinos del municipio.
- Promoveremos activamente que los individuos y las comunidades en el municipio, participen en la toma de decisiones que mejoren los niveles de Educación, Salud, Seguridad, Transportes y Agua Potable.
- Continuar con la calidad de la educación, para contribuir eficazmente a la formación de mujeres y hombres de éxito.



- Eficientaremos los servicios municipales a los pinultecos y ponerlos al alcance de todas los habitantes del municipio.
- Garantizaremos la disponibilidad y calidad de agua potable.
- Aumentaremos en el tratamiento de aguas residuales para su posterior rehúso en condiciones de mayor higiene.
- Propiciaremos que las calles y avenidas para que sean más seguras, ordenadas y se encuentren debidamente señalizadas.
- Transparenciaremos el presupuesto participativo.
- Se contempla la ejecución de proyectos de beneficio social, con fondos provenientes del gobierno central, fondos propios municipales y con la participación activa de los vecinos.
- Gestionar diferentes proyectos, planes y programas ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el objeto de atender y solucionar los problemas y necesidades plasmadas en este Plan de Gobierno Municipal.



V.2.3 Matriz de Catálogo de Productos e Intervenciones

A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)						B. POM	
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de País	4) Resultado municipal			5. PRODUCTO	
			4.1 Resultado PDM_OT al 2032.	4.2 Objetivo Estratégico PDM.	4.3 Meta del resultado al 2024.	5.1 Competencia Propia	5.2 competencia delegada
2) Acceso a servicios de salud	(2) 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	---	Cobertura total de viviendas con acceso a servicio de agua potables	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	---
		Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	---	Cobertura total y tratamiento de los desechos líquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario	Familias con servicios de alcantarillado	---
1) Protección social y disminución de la pobreza	(1) 3. implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerable	Para el 2019, se ha disminuido la mortalidad en la niñez en 10 puntos por cada mil nacidos vivos (de 35 muertes por mil nacidos vivos en 2015 a 25 muertes por mil nacidos vivos en 2019)	Agua y Saneamiento	---	Cobertura total de viviendas con acceso a servicio de agua potables	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	---
			Equipamiento	---	Abastecer de insumos de consumo diaria a la población del municipio	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	---



8) Educación	(8) 13. Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2019, se ha incrementado la tasa de finalización en primaria en 7.1 puntos porcentuales (de 71.7 en 2013 a 78.8% en 2019)	Equipamiento	—	Accesibilidad educativa a todo el municipio	---	Refacción escolar, becas educación primaria, apoyo a los programas de Alfabetización.
		En el año 2032 la población en edad escolar (0 a 18 años) ha completado con éxito cada uno de los niveles educativos que le corresponde, de acuerdo con su edad.	Equipamiento	—	Accesibilidad educativa a todo el municipio	---	Infraestructura en educación
7) Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	(7) 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2019, se ha disminuido la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas en 7 puntos (de 97 en 2015 a 90 en 2019)	Equipamiento	—	Programas de prevención del delito en todo el municipio	---	espacios públicos y programas para actividades recreativas, deportivas y culturales.
10) Ordenamiento territorial	(10) 16. En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía	En 2020, los gobiernos locales cuentan con mecanismos e instrumentos de gestión que les permiten abordar situaciones comunes en las aglomeraciones urbanas, principalmente en la prestación de servicios básicos, la movilidad social, el transporte, la vivienda y el espacio público.	Movilidad Urbana	—	Mejorar la accesibilidad e interconectividad en todo el municipio	Áreas con ordenamiento vial	---
2) Acceso a servicios de salud	(2) 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2019, se ha disminuido la razón de mortalidad materna en 20 puntos (de 113 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2013 a 93 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2019)	Equipamiento	—	Accesibilidad de salud en todo el municipio	---	Clínica y farmacias municipales

VI. MARCO INSTITUCIONAL

VI.1.1 FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS

El marco institucional, está constituido por la misión, visión, y los valores institucionales.

VI.1.2 VISIÓN MUNICIPAL

Hacer de Santa Catarina Pínula un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.

VI.1.3 MISIÓN MUNICIPAL

Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

VI.1.4 PRINCIPIOS Y VALORES

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, trabaja sin descanso para prestar un servicio cinco estrellas a los vecinos, comunidades, instituciones y/o empresas que visitan y realizan trámites en la institución. Cada día se realizan esfuerzos por mejorar el servicio, teniendo como prioridad el ser una institución al servicio de la comunidad, en la que los empleados municipales se dedican constantemente a buscar los mejores resultados y obtener el reconocimiento de los vecinos.



Los valores en los cuales se basa la gestión municipal, son los siguientes:

- ★ **HONESTIDAD:** Lo principal para nosotros como servidores públicos es trabajar de forma íntegra, respetuosa, correcta y justa. Gracias a ello los vecinos pinultecos han depositado su confianza en nosotros y en nuestro actuar durante varios años.
- ★ **CAPACIDAD:** Somos profesionales clasificados, capacitados, con experiencia y amplios conocimientos en cada una de las áreas laborales en que nos desempeñamos.
- ★ **EFICIENCIA:** Brindamos servicio y atención a nuestros vecinos 365 días al año atendiendo solicitudes y resolviendo sus inconvenientes de todo tipo: las que se atienden con prontitud, siempre pensando en el beneficio de nuestros vecinos.
- ★ **RESPONSABILIDAD:** Estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestras atribuciones, de responder ante el requerimiento de nuestros vecinos y saber actuar ante diferentes inconvenientes que se presentan.
- ★ **ESMERO:** La motivación define la actitud del esfuerzo personal y laboral y el empleado municipal en base a ella busca la excelencia en el resultado final de su trabajo, cuidando todos los detalles de las tareas asignadas. Los servidores públicos trabajamos en equipo, apoyándonos como una familia.

Por lo tanto en el presente documento, se precisa la misión, visión, objetivos, estrategias, políticas y prioridades, para el desarrollo integral del municipio; sus planteamientos se refieren a los ejes del desarrollo: Educación, Salud, Seguridad, Infraestructura, Medio Ambiente y otros temas de importancia tales como: Transporte, Alumbrado Público, Vivienda. Ante esta realidad la experiencia y el conocimiento son exigencias indispensables para constituir un conjunto de acciones, que de acuerdo a su complejidad deben ordenarse, analizarse y priorizarse para asegurar el uso racional de los recursos y consecuentemente para instrumentar la solución de los problemas que aquejan al Municipio de Santa Catarina Pinula.



VII. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2019-2023

En cuanto al marco operativo se toma como referencia la priorización de las intervenciones de la municipalidad desagregado para cada año, El municipio de Santa Catarina Pinula, en cada área contemplada en el Plan Operativo Multianual -POM-, engloba diferentes ramas y se ha trabajado fuertemente en cada una de ellas, teniendo como objetivo desarrollar proyectos viables en beneficio general de la población.

Entre los proyectos priorizados podemos mencionar: ampliación de sistemas de agua potable, construcción de sistemas de alcantarillado sanitario, mejoramiento de sistemas de alcantarillado sanitario, conservación al agua y saneamiento, construcción de mercados, conservación a la educación, construcción de instituto, ampliación de institutos, construcción de salones de usos múltiples, mejoramiento de calles, construcción de paso a desnivel y conservación a la salud.

A continuación se muestra la matriz de Planificación Operativa Multianual 2019-2023.



6. INTERVENCIÓN										
6.1) Intervenciones (proyectos, actividades)	6.2 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL.									
	2019		2020		2021		2022		2023	
	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Ampliación Sistemas de Agua (6)	1	Q 3,500,000.00	1	Q 3,500,000.00	1	Q 3,500,000.00	1	Q 3,500,000.00	2	Q 7,000,000.00
Construcción Sistemas de Alcantarillado (8)	3	Q 24,500,000.00	1	Q 7,500,000.00	1	Q 7,500,000.00	1	Q 7,500,000.00	2	Q 13,500,000.00
Mejoramiento Sistemas de Alcantarillado (3)	1	Q 800,000.00	1	Q 5,000,000.00	1	Q 6,500,000.00	-	-	-	-
Conservación al Agua y Saneamiento (5)	1	Q 22,566,800.00	1	Q 25,000,000.00						
Construcción Mercados (3)	1	Q 16,000,000.00	1	Q 12,000,000.00	-	-	1	Q 10,000,000.00	-	-

Conservación a la Educación (5)	1	Q 4,420,300.00	1	Q 5,000,000.00						
Construcción Instituto (3)	1	Q 8,500,000.00	-	-	1	Q 10,000,000.00	1	Q 10,000,000.00	-	-
Ampliación Instituto (2)	1	Q 300,000.00	-	-	-	-	-	-	1	Q 1,500,000.00
Construcción Salón De Usos Múltiples (4)	1	Q 4,284,826.33	-	-	1	Q 6,000,000.00	-	-	2	Q 15,000,000.00
Mejoramiento Calle (7)	1	Q 2,901,351.67	2	Q 12,000,000.00	1	Q 3,500,000.00	2	Q 7,000,000.00	1	Q 4,000,000.00
Construcción Paso a Desnivel (2)	1	Q 20,000,000.00	-	-	-	-	-	-	1	Q 15,000,000.00
Conservación a la Salud (5)	1	Q 2,584,100.00	1	Q 3,000,000.00						

MATRIZ DE ANÁLISIS DE POBLACIÓN

1) Población Total del municipio 114,800 habitantes								
2) Productos		3) Población (número de personas)		4) Desagregación por sexo de la población elegible		5) Desagregación por área		6) Observaciones (*)
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres	4.2 Mujeres	5.1 Urbana	5.2 Rural	
Familias con servicios de agua apta para consumo humano		114,800	86,100	42,189	43,911	86,100	0	Se estima una población de 5 habitantes por vivienda, tomando como base el número de servicios existentes y proyectados al 2023, considerando que no en todo el municipio el servicio es municipal
Familias con servicios de alcantarillado		114,800	68,880	33,751	35,129	68,880	0	Se estima una población de 5 habitantes por vivienda, tomando como base el número de servicios existentes y proyectados al 2023, considerando que no en todo el municipio el servicio es municipal
Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)		74,620	50,000	24,500	25,500	50,000	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023



	Refacción escolar, becas educación primaria, apoyo a los programas de Alfabetización.	15,000	11,000	5,390	5,610	11,000	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023
	Infraestructura en educación	9,800	7,500	3,675	3,825	7,500	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023
	espacios públicos y programas para actividades recreativas, deportivas y culturales.	114,800	85,000	41,650	43,350	85,000	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023
Áreas con ordenamiento vial		114,800	113,000	55,370	57,630	113,000	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023
	Clínica y farmacias municipales	65,000	13,600	6,664	6,936	13,600	0	Población basada en el registro histórico de usuarios anuales, proyectados al crecimiento poblacional estimado al 2023

VII.1 BREVE ANÁLISIS DE LOS ACTORES

Municipalidad de : SANTA CATARINA PINULA Departamento: GUATEMALA

1) No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	6) Convenios, alianzas, tipo de coordinación	
					SI	NO
1	CODEDE	Cooperación financiera	Financieros y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos	Departamental	x	
2	SEGEPLAN	Coordinación	Capacitación Técnica y Administrativa a las Direcciones encargadas del Desarrollo Municipal	Nacional	x	
3	ANAM	Gestión política	Capacitación Técnica y Administrativa a las Direcciones encargadas del Desarrollo Municipal	Nacional	x	
4	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur	Cooperación técnica	Financieros, asistencia técnica, coordinación interinstitucional; coordinación con agencias de cooperación	Municipios del área sur del departamento de Guatemala	x	
5	INFOM	Cooperación técnica	Apoyo Técnico En los Estudios realizados a la Calidad Del Agua Potable y Caracterización del Agua Residual	Nacional	x	
6	Ministerio de Educación	aprobación	Convenio Interinstitucional para el apoyo de Útiles Escolares, Uniformes, Pago de Maestros y Equitación de Edificios Educativos	Nacional	x	

VII.2 ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA (POA) 2019:

Municipalidad de : SANTA CATARINA PINULA Departamento: GUATEMALA

1) Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2019	2) Disponibilidad financiera para el año 2019 Q.	3) Monto destinado a Inversión Q.	4) % de Inversión	5) Monto destinado a funcionamiento Q.	6) % de funcionamiento
Situado constitucional	Q 25,900,000.00	Q 23,310,000.00	90%	Q 2,590,000.00	10%
IVA-PAZ	Q 32,200,000.00	Q 24,150,000.00	75%	Q 8,050,000.00	25%
Regalías	Q -	Q -		Q -	
Fonpetrol	Q -	Q -	100%	Q -	0%
Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie)	Q -	Q -	70%	Q -	30%
Recursos de CODEDE	Q 10,386,178.00	Q 10,386,178.00	100%	Q -	0%
Ingresos propios	Q 65,913,822.00	Q 65,913,822.00	100%	Q -	0%
Impuesto a circulación de vehículos terrestres	Q 3,400,000.00	Q 3,315,000.00	97.5%	Q 85,000.00	2.5%
Otras	Q 1,100,000.00	Q 1,100,000.00	100.0%	Q -	0.0%
...	Q 76,100,000.00	Q 53,270,000.00	70.0%	Q 22,830,000.00	30.0%
7) Total financiamiento para el año fiscal 2018	Q 215,000,000.00				
8) Recursos comprometidos para el año fiscal 2018	Monto comprometido				
Proyectos de arrastre	Q 80,786,178.00				
Deuda (monto a pagar en el año)					
Otros (Especificar)					
...					
...					
9) Total comprometido	Q 80,786,178.00				
10) Total Disponible para el año fiscal 2019	Q 134,213,822.00				



VIII. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019:

Municipalidad de <u>SANTA CATARINA PINULA</u> Departamento <u>GUATEMALA</u>		Plan Operativo Anual (POA)										10) Meta de la intervención 2019											
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de País	4) Resultado Resultado PDM_OT al 2032/objetivo PDM	5) Productos			6) Meta del Producto, periodo 2019-2023		7) Meta del Producto 2019		8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	9) Intervenciones (proyectos, actividades)				10.2 Meta Física	10.3 Meta Financiera (monto estimado Q.)	10.4 Programación Primer cuatrimestre		10.5 Programación segundo cuatrimestre		10.6 Programación Tercer cuatrimestre	
				5.1 Competencia Propia	5.2 competencia delegada	5.3 Indicador	6.1 Meta física	6.2 Meta financieras	7.1 Meta física	7.2 Meta financieras		9.1 Proyectos, actividades	9.2 Localización de los proyectos y/o actividades	9.3 MIP	9.4 SNIP			Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
2) Acceso a servicios de salud	(2) 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	---	Cobertura total de viviendas con acceso a servicio de agua potables	18000 personas / anual	Q 21,000,000.00	460 metros	Q 3,500,000.00	Municipalidad	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO EN SECTOR CERRO ALTO, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	SECTOR CERRO ALTO, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	228	226446	460 metros	Q 3,500,000.00	---	---	---	---	460 metros	Q3,500,000.00
		Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de alcantarillado	---	Cobertura total y tratamiento de los desechos líquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario	35000 personas / anual	Q 72,800,000.00	178 metros cúbicos 4732 metros cuadrados	Q 25,300,000.00	Municipalidad	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	227	223217	178 metros cúbicos	Q 4,500,000.00	---	---	---	---	178 metros cúbicos	Q4,500,000.00
	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de alcantarillado	---	Cobertura total y tratamiento de los desechos líquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario	35000 personas / anual	Q 72,800,000.00	178 metros cúbicos 4732 metros cuadrados	Q 25,300,000.00	Municipalidad	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	135	162531	2031 metros cuadrados	Q 8,000,000.00	---	---	131 metros cuadrados	Q1,600,000.00	1900 metros cuadrados	Q6,400,000.00	
	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de alcantarillado	---	Cobertura total y tratamiento de los desechos líquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario	35000 personas / anual	Q 72,800,000.00	178 metros cúbicos 4732 metros cuadrados	Q 25,300,000.00	Municipalidad	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN SECTOR LA FRONTERA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	SECTOR LA FRONTERA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	219	218414	2316 metros cuadrados	Q 12,000,000.00	---	---	810 metros cuadrados	Q2,400,000.00	1506 metros cuadrados	Q9,600,000.00	
	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de alcantarillado	---	Cobertura total y tratamiento de los desechos líquidos de los sistemas de alcantarillado sanitario	35000 personas / anual	Q 72,800,000.00	178 metros cúbicos 4732 metros cuadrados	Q 25,300,000.00	Municipalidad	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR JOYA DEL MORA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	SECTOR JOYA DEL MORA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	220	218419	385 metros cuadrados	Q 800,000.00	---	---	165 metros cuadrados	Q160,000.00	220 metros cuadrados	Q640,000.00	



1) Protección social y disminución de la pobreza	(1) 3. Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerable	Para el 2019, se ha disminuido la mortalidad en la niñez en 10 puntos por cada mil nacidos vivos (de 35 muertes por mil nacidos vivos en 2015 a 25 muertes por mil nacidos vivos en 2019)	Agua y Saneamiento	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	---	Cobertura total de viviendas con acceso a servicio de agua potables	20000 personas / anual	Q 122,566,800.00	13182 familias	Q 22,566,800.00	Municipalidad	CONSERVACIÓN AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	229	238293	13182 familias	Q 22,566,800.00	4025 familias	Q8,105,700.00	2878 familias	Q5,266,100.00	6279 familias	Q9,195,000.00
			Equipamiento	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	---	Abastecer de insumos de consumo diaria a la población del municipio	25000 personas / anual	Q 38,000,000.00	2513 metros cuadrados	Q 16,000,000.00	Municipalidad	CONSTRUCCIÓN MERCADO EN ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	182	199038	2513 metros cuadrados	Q 16,000,000.00	---	---	1250 metros cuadrados	Q6,400,000.00	1263 metros cuadrados	Q9,600,000.00
8) Educación	(8) 13. Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2019, se ha incrementado la tasa de finalización en primaria en 7.1 puntos porcentuales (de 71.7 en 2013 a 78.8% en 2019)	Equipamiento	---	Refacción escolar, becas educación primaria, apoyo a los programas de Alfabetización.	Accesibilidad educativa a todo el municipio	11000 personas / anual	Q 24,420,300.00	11000 personas	Q 4,420,300.00	Municipalidad / MINEDUC	CONSERVACIÓN A LA EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	231	238297	11000 personas	Q 4,420,300.00	11000 personas	Q976,791.43	11000 personas	Q2,384,005.71	11000 personas	Q1,059,502.86
			Equipamiento	---	Infraestructura en educación	Accesibilidad educativa a todo el municipio	7500 personas / anual	Q 30,300,000.00	1950 metros cuadrados	Q 8,800,000.00	Municipalidad / MINEDUC	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	226	223216	1900 metros cuadrados	Q 8,500,000.00	---	---	---	---	1900 metros cuadrados	Q 8,500,000.00
			Equipamiento	---	Infraestructura en educación	Accesibilidad educativa a todo el municipio	7500 personas / anual	Q 30,300,000.00	1950 metros cuadrados	Q 8,800,000.00	Municipalidad / MINEDUC	AMPLIACIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE COMPUTO Y AULA PARA CARRERA DE TURISMO) EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	211	218332	50 metros cuadrados	Q 300,000.00	---	---	---	---	50 metros cuadrados	Q 300,000.00

7) Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	(7) 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2019, se ha disminuido la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas en 7 puntos (de 97 en 2015 a 90 en 2019)	Equipamiento	--	espacios públicos y programas para actividades recreativas, deportivas y culturales.	Programas de prevención del delito en todo el municipio	20000 personas / anual	Q 25,284,826.33	2331 metros cuadrados	Q 4,284,826.33	Municipalidad / MINGOB	CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA EL PAION, SANTA CATARINA PINULA	ALDEA EL PAION, SANTA CATARINA PINULA	198	199162	2331 metros cuadrados	Q 4,284,826.33	--	--	--	--	2331 metros cuadrados	Q 4,284,826.33
10) Ordenamiento territorial	(10) 16. En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía	En 2020, los gobiernos locales cuentan con mecanismos e instrumentos de gestión que les permiten abordar situaciones comunes en las aglomeraciones urbanas, principalmente en la prestación de servicios básicos, la movilidad social, el transporte, la vivienda y el espacio público.	Movilidad Urbana	Áreas con ordenamiento vial	--	Mejorar la accesibilidad e interconectividad en todo el municipio	105000 personas / anual	Q 64,401,351.67	21950 metros cuadrados	Q 22,901,351.67	Municipalidad	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFÉRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	208	218274	15700 metros cuadrados	Q 2,901,351.67	--	--	--	--	15700 metros cuadrados	Q 2,901,351.67
											Municipalidad	CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL FINAL 20 CALLE, SANTA CATARINA PINULA	BIFURCACIÓN RUTA A MUXBAL Y RUTA A CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA	199	199172	6250 metros cuadrados	Q 20,000,000.00	--	--	--	--	6250 metros cuadrados	Q20,000,000.00
2) Acceso a servicios de salud	(2) 3. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2019, se ha disminuido la razón de mortalidad materna en 20 puntos (de 113 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2013 a 93 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2019)	Equipamiento	--	Clinica y farmacias municipales	Accesibilidad de salud en todo el municipio	13600 personas / anual	Q 14,584,100.00	13600 personas	Q 2,584,100.00	Municipalidad / MSPAS	CONSERVACIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	230	238294	13600 personas	Q 2,584,100.00	13600 personas	Q684,304.53	13600 personas	Q1,234,574.27	13600 personas	Q665,221.20

MATRIZ DE PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019

Producto	Acciones, proyectos, Actividades u obras	Ubicación de Acción, proyecto, actividad, servicio U obra	Unidad de Medida	Meta Programada	Costo Estimado	Población a Beneficiar	Tiempo estimado de Ejecución	Anual O Multianual
				Cantidad				
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO CON COBERTURA TOTAL PARA FLOTILLA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q 500,000.00	105459	12 meses	ANUAL
2	COMPRA DE GRÚA, PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q 200,000.00	105459	1 mes	ANUAL
3	COMPRA DE SEMÁFOROS PARA SEÑALIZACIÓN DE REVERSIBLE.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q 425,000.00	105459	1 mes	ANUAL
4	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q 700,000.00	105459	8 meses	ANUAL
5	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES A ESTUDIANTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	ESCUELA NO. 811 PIEDRA PARADA CRISTO REY JM Y JV, NO. 813 NUEVA CONCEPCION JM, NO. 815 EL PAJON JM Y JV, NO. 816 EL CARMEN SECTOR I JM, NO. 817 EL PUEBLITO SECTOR I JM, NO. 821 PIEDRA PARADA EL ROSARIO JM., SANTA CATARINA PINULA	PERSONAS	1,600.00	Q 768,000.00	1600	10 meses	ANUAL
6	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q 400,000.00	105459	6 meses	ANUAL
7	COMPRA DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA USO DEL NIVEL DE DIVERSIFICADO DE LOS INSTITUTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.	CABECERA MUNICIPAL, ALDEAS EL PUEBLITO, CUCHILLA DEL CARMEN Y PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	PERSONAS	1,500.00	Q 315,000.00	1500	12 meses	ANUAL


 Estamos Avanzando...

8	COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ESCUELAS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO.	ALDEA EL PUEBLITO Y ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	PERSONAS	350.00	Q	126,000.00	350	2 meses	ANUAL
9	COMPRA DE EQUIPO Y SERVIDORES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	600,000.00	105459	2 meses	ANUAL
10	COMPRA DE AGUA EN BLOQUE PARA USO DE ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN DE SANTA CATARINA PINULA	ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	2,000,000.00	5387	10 meses	ANUAL
11	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL, DE PROYECTOS Y DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	3,055,000.00	105459	10 meses	ANUAL
12	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	1,800,000.00	105459	10 meses	ANUAL
13	CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	5,000,000.00	105459	8 meses	ANUAL
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS MECÁNICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	GLOBAL	1.00	Q	4,000,000.00	105459	8 meses	ANUAL

VIII.1 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

Municipalidad de : SANTA CATARINA PINULA		Departamento: GUATEMALA					
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO / DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL / SEGEPLAN							
EJEMPLO DE ESTRUCTURA DE VINCULACIÓN PLAN - PRESUPUESTO							
Planificación		Presupuesto					
Nivel	Descripción	Nivel	Pgr	Subp	Proy	Act / Ob	Descripción
Resultado Estratégico de País	Para el 2019, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años, en 10 puntos porcentuales (de 41.7% en 2015 a 31.7% en 2019)	Prevención de la desnutrición crónica	11				Prevención de la Desnutrición crónica
No aplica	--	Subprograma		00			
Producto	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	Proyecto			001		
Intervenciones	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO EN SECTOR CERRO ALTO, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Producto	Familias con servicios de alcantarillado	Proyecto			002		
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	Obra				004	
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN SECTOR LA FRONTERA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	Obra				003	

Intervenciones	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR JOYA DEL MORA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	Obra				002	
Resultado Estratégico de País	Para el 2019, se ha disminuido la mortalidad en la niñez en 10 puntos por cada mil nacidos vivos (de 35 muertes por mil nacidos vivos en 2015 a 25 muertes por mil nacidos vivos en 2019)	Prevención de la mortalidad en la niñez	13				
No aplica	--	Subprograma		01			
Producto	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	Proyecto			001		
Intervenciones	CONSERVACIÓN AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	Actividad				001	
Producto	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	Proyecto			002		
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN MERCADO EN ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Resultado Estratégico de País	Para el 2019, se ha incrementado la tasa de finalización en primaria en 7.1 puntos porcentuales (de 71.7 en 2013 a 78.8% en 2019)	Primaria Completa	14				Primaria Completa
No aplica	--	Subprograma		03			
Producto	Acompañamiento a la Educación Primaria	Proyecto			001		

Intervenciones	CONSERVACIÓN A LA EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	Actividad				001	
Resultado Estratégico de País	En el año 2032 la población en edad escolar (0 a 18 años) ha completado con éxito cada uno de los niveles educativos que le corresponde, de acuerdo con su edad.	Cobertura de Educación Básica y Diversificada	14				Cobertura de Educación Básica y Diversificada
No aplica	--	Subprograma		05			
Producto	Servicio de Atención al Ciclo Básico	Proyecto			001		
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Producto	Servicio de Atención al Ciclo Diversificado	Proyecto			002		
Intervenciones	AMPLIACIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE COMPUTO Y AULA PARA CARRERA DE TURISMO) EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Resultado Estratégico de País	Para el 2019, se ha disminuido la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas en 7 puntos (de 97 en 2015 a 90 en 2019)	Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio	17				Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio
No aplica	--	Subprograma		01			
Producto	Seguridad Preventiva y Reducción de Delitos	Proyecto			001		

Intervenciones	CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Resultado Estratégico de País	En 2020, los gobiernos locales cuentan con mecanismos e instrumentos de gestión que les permiten abordar situaciones comunes en las aglomeraciones urbanas, principalmente en la prestación de servicios básicos, la movilidad social, el transporte, la vivienda y el espacio público.	Movilidad Urbana y Espacios Públicos	19				Movilidad Urbana y Espacios Públicos
No aplica	--	Subprograma		00			
Producto	Áreas con Ordenamiento Vial	Proyecto			001		
Intervenciones	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFÉRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	Obra				002	
Intervenciones	CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL FINAL 20 CALLE, SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	
Resultado Estratégico de País	Para el 2019, se ha disminuido la razón de mortalidad materna en 20 puntos (de 113 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2013 a 93 muertes por cada cien mil nacidos vivos en 2019)	Prevención de la Mortalidad Materna	13				Prevención de la Mortalidad Materna
No aplica	--	Subprograma		02			
Producto	Infraestructura para servicios de salud	Proyecto			001		
Intervenciones	CONSERVACIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	Obra				001	

ANEXOS

Estamos Avanzando...



DTP1

“ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS”

Estamos Avanzando...





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 1 DE 4
 FECHA: 04/01/2019
 HORA: 11:25:51a.m.
 R00017327.rpt
 FORMULARIO DTP-1
 Usuario: JMONTENEG

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Base legal que rige el accionar de la institución:

-CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA ART. 134,256,255 -CODIGO MUNICIPAL ART. 9,10,35(B),53(D,T),68-70,96(B,C,D,E,F),103,111,113,119,121,125-129,131-133,135,142 -LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 2,4,8,12,17 BIS,21,40,43,46,47,51 -REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 4,11,16,20,21,48 -LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 12(E,F,G,H,I,J,) -REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 44(B),45(D)

Misión Institucional

SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E EMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCÓN TERRITORIAL, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA FORMA EFICIENTE, SEGURA Y CONTINUA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS.

Vision

HACER DE SANTA CATARINA PINULA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO, EQUITATIVO, SOSTENIBLE, EN UN AMBIENTE SANO, DE PAZ Y RESPETO, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD PINULTECA.

Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local	Producto	Intervención	Descripción	Estructura Programática	Monte (En Quetzales)
311415				Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto - Intervención		
311415	311417			BIENESTAR PARA LA GENTE		
311415	311417	311405		PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA MORTALIDAD EN LA NIÑEZ EN 10 PUNTOS POR CADA MIL NACIDOS VIVOS (DE 35 MUERTES POR MIL NACIDOS VIVOS EN 2015 A 25 MUERTES POR MIL NACIDOS VIVOS EN 2019) OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO		


 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelazo
 Director Municipal de Planificación



Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto - Intervención	Estructura Programática	Monto (En Quetzales)
311415	311417	311466	311471	CONSTRUCCION MERCADO EN ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PIN	13 01 002 000 001	16,000,000.00
311415	311417	311520		FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO		
311415	311417	311520	311523	CONSERVACION AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION DEL MUNI	13 01 001 001 000	22,565,800.00
311415				BIENESTAR PARA LA GENTE		
311415	311457			EN EL AÑO 2032 LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR (0 A 18 AÑOS) HA COMPLETADO CON ÉXITO CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE LE CORRESPONDE, DE ACUERDO CON SU EDAD.		
311415	311457	311481		ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS CON GRATUIDAD (MINEDUC). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: INTERVENCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA: BECAS ESCOLARES, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS		
311415	311457	311461	311463	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCION DE SALON DE C	14 05 002 000 001	300,000.00
311415	311457	311483		ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: INTERVENCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, MECANOGRAFÍA, BECAS ESCOLARES, CASA DE HUSPEDES ESTUDIANTES		
311415	311457	311483	311485	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO F	14 05 001 000 001	8,500,000.00
311415				BIENESTAR PARA LA GENTE		
311415	311473			PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, EN 10 PUNTOS PORCENTUALES (DE 41.7% EN 2015 A 31.7% EN 2019)		
311415	311473	311475		FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO		
311415	311473	311475	311480	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA	11 00 002 000 004	4,500,000.00
311415	311473	311475	311494	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE	11 00 002 000 003	12,000,000.00
311415	311473	311475	311600	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SEC	11 00 002 000 002	800,000.00
311415	311473	311475	311630	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA PU	11 00 002 000 001	8,000,000.00



 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelaya
 Director Municipal de Planificación

Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto - Intervención	Estructura Programática	Monto (En Quetzales)	
311415	311473	311496		FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO			
311415	311473	311486	311400	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO E	11 00 001 000 001	3,500,000.00	
311415				BIENESTAR PARA LA GENTE			
311415	311535			PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EN 20 PUNTOS (DE 113 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2013 A 93 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2019)			
311415	311535	311536		PRODUCTO ENTE RECTOR (MSPAS, MCIV) CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD, CARRETERAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SALUD (CENTROS, PUESTOS DE SALUD, CAIMI U OTROS) EQUIPAMIENTO, MEDICINAS, COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS, PAGO DE RRHH PARA SERVICIOS DE SALUD, CAPACITACIONES. ESTAS INTERVENCIÓNES NO SE REFLEJAN EN ESTA MATRIZ SINO EN EL POM Y POA			
311415	311535	311536	311539	CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAM	13 02 001 001 000	2,584,100.00	
311415				BIENESTAR PARA LA GENTE			
311415	311585			PARA EL 2019, SE HA INCREMENTADO LA TASA DE FINALIZACIÓN EN PRIMARIA EN 7.1 PUNTOS PORCENTUALES (DE 71.7 EN 2013 A 78.8% EN 2019)			
311415	311585	311587		PRODUCTO DEL ENTE RECTOR PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (MINEDUC) INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: REFACCIÓN ESCOLAR, BECAS, APOYO A LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN			
311415	311585	311587	311613	CONSERVACION A LA EDUCACION PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO D	14 03 001 001 000	4,420,300.00	
311430				GUATEMALA URBANA Y RURAL			
311430	311441			EN 2020, LOS GOBIERNOS LOCALES CUENTAN CON MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE LES PERMITEN ABORDAR SITUACIONES COMUNES EN LAS AGLOMERACIONES URBANAS, PRINCIPALMENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, LA MOVILIDAD SOCIAL, EL TRANSPORTE, LA VIVIENDA Y EL ESPACIO PÚBLICO.			




 Ing. Sergio Ajoja Pérez Martínez Zelaya
 Director Municipal de Planificación

Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de País POG / Gobierno Local	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País POG / Gobierno Local - Producto - Intervención	Estructura Programática	Monto (En Quetzales)
311439	311441	311442		ÁREAS CON ORDENAMIENTO VIAL (MUNICIPALIDAD). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: RED VIAL (SE EXCLUYEN CAMINOS RURALES) ORDENAMIENTO VIAL: SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA (CALLES, AVENIDAS, DOMICILIAR)		
311439	311441	311442	311444	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFÉRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL, S.	19 00 001 000 002	2,901,351.67
311439	311441	311442	311545	CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL FINAL 20 CALLE, SANTA CATARINA PÍ	19 00 001 000 001	20,000,000.00
311505				ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO		
311505	311506			PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA TASA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS EN 7 PUNTOS (DE 97 EN 2015 A 90 EN 2018)		
311505	311506	311509		PRODUCTO DEL ENTE RECTOR (MINGOB) SERVICIOS DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y DEL DELITO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: ALUMBRADO PÚBLICO; CÉMARAS DE VIGILANCIA; ESPACIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES		
311505	311506	311509	311519	CONSTRUCCIÓN SALON DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA EL PAJÓN, SANT.	17 01 001 000 001	4,284,826.33



 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelega
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello

DTP2

“DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMÚN”

Estamos Avanzando...





SIAP: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 1 DE 5
 FECHA: 06/01/2019
 HORA: 11:26:19 a.m.
 R00817333.rpt
 FORMULARIO DTP-2
 Usuario: JMONTENEG

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN
 PROYECTO**

Programa, Proyecto Central o Común:		PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA				
Definición del Programa, Proyecto Central o Común						
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA						
Acciones concretas para el cumplimiento de los productos						
Producto		Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto vinculado		
No. del objetivo identificado	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	MONTO VINCULADO
311473	PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, EN 10 PUNTOS PORCENTUALES (DE 41.7% EN 2015 A 31.7% EN 2019)	311475	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11 00 002 000 00	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRAT.	800,000.00
		311486	FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO	11 00 001 000 00	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA PO	3,500,000.00
		311475	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11 00 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCA	4,500,000.00
		311475	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11 00 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCA	8,000,000.00
		311475	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11 00 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCA	12,000,000.00
		311475	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	11 00 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCA	12,000,000.00
Programa, Proyecto Central o Común:		PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD				
Definición del Programa, Proyecto Central o Común						
PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD						





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 2 DE 5
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:26:18am.
R00817333.rpt
FORMULARIO DTP-2
Usuario: JMONTEG

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN
PROYECTO

Acciones concretas para el cumplimiento de los productos						
Producto		Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto vinculado		
No. del objetivo identificado	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	MONTO VINCULADO
311417	PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA MORTALIDAD EN LA NIÑEZ EN 10 PUNTOS POR CADA MIL NACIDOS VIVOS (DE 35 MUERTES POR MIL NACIDOS VIVOS EN 2015 A 25 MUERTES POR MIL NACIDOS VIVOS EN 2019)	311466	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	13 01 002 000 00	CONSTRUCCION MERCADO EN ALD	16,000,000.00
		311520	FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO	13 01 001 001 00	SIN OBRA	22,566,800.00
311535	PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EN 20 PUNTOS (DE 113 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2013 A 93 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2019)	311536	PRODUCTO ENTE RECTOR (MSPAS, MCIV) CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD, CARRETERAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SALUD (CENTROS, PUESTOS DE SALUD, CAIMI U OTROS) EQUIPAMIENTO, MEDICINAS, COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS, PAGO DE RRHH PARA SERVICIOS DE SALUD, CAPACITACIONES. ESTAS INTERVENCIONES NO SE REFLEJAN EN ESTA MATRIZ SINO EN EL POM Y POA.	13 02 001 001 00	SIN OBRA	2,584,100.00

Estamos Avanzando...





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 3 DE 5
 FECHA: 04/01/2019
 HORA: 11:36:38a.m.
 R00017333.rpt
 FORMULARIO DTP-2
 Usuario: JMONTENEG

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN
 PROYECTO**

Programa, Proyecto Central o Común: GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD

Acciones concretas para el cumplimiento de los productos

Producto		Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto-inculado		
No. del objetivo identificado	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	MUNTO VINCULADO
311457	EN EL AÑO 2032 LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR (0 A 18 AÑOS) HA COMPLETADO CON ÉXITO CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE LE CORRESPONDE, DE ACUERDO CON SU EDAD.	311483	ESTUDIANTES DEL CICLO BÁSICO ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: INTERVENCIONES DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, MECANOGRAFÍA, BECAS ESCOLARES, CASA DE HUÉSPEDES ESTUDIANTILES	14 05 001 000 00	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO	8,500,000.00
		311461	ESTUDIANTES DEL CICLO DIVERSIFICADO ATENDIDOS CON GRATUIDAD (MINEDUC). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: INTERVENCIONES DE APOYO A LA EDUCACION DIVERSIFICADA: BECAS ESCOLARES, INSTITUTOS TECNOLOGICOS	14 05 002 000 00	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFIC	300,000.00
311585	PARA EL 2019, SE HA INCREMENTADO LA TASA DE FINALIZACIÓN EN PRIMARIA EN 7.1 PUNTOS PORCENTUALES (DE 71.7 EN 2013 A 78.8% EN 2019)					





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 4 DE 5
FECHA: 04/03/2019
HORA: 11:36:08 a.m.
R00817333.rpt
FORMULARIO DTP-2
Usuario: JMONTENEG

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN
PROYECTO

		311587	PRODUCTO DEL ENTE RECTOR PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (MINEDUC) INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: REFACCIÓN ESCOLAR, BEGAS, APOYO A LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN	14 03 001 001 00	SIN OBRA	4,420,300.00
Programa, Proyecto Central o Común:		SEGURIDAD INTEGRAL				
Definición del Programa, Proyecto Central o Común						
SEGURIDAD INTEGRAL						
Acciones concretas para el cumplimiento de los productos						
Producto		Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto vinculado		
No. del objetivo Identificado	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	MONTO VINCULADO
311506	PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA TASA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS EN 7 PUNTOS (DE 97 EN 2015 A 90 EN 2019)	311509	PRODUCTO DEL ENTE RECTOR (MINGOB) SERVICIOS DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y DEL DELITO INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: ALUMBRADO PÚBLICO; CÁMARAS DE VIGILANCIA; ESPACIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	17 01 001 000 00	CONSTRUCCION SALON DE USOS M	4,284,826.33





SIAF: SICOEN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 5 DE 5
 FECHA: 04/01/2019
 HORA: 11:56:10a.m.
 R00817333.rpt
 FORMULARIO DTP-2
 Usuario: JMONTENEG

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN
 PROYECTO**

Programa, Proyecto Central o Común:		MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS				
Definición del Programa, Proyecto Central o Común						
MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS						
Acciones concretas para el cumplimiento de los productos						
Producto		Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto vinculado		
No. del objetivo identificado	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programática	Descripción	MONTO VINCULADO
311441	EN 2020, LOS GOBIERNOS LOCALES CUENTAN CON MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE LES PERMITEN ABORDAR SITUACIONES COMUNES EN LAS AGLOMERACIONES URBANAS, PRINCIPALMENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, LA MOVILIDAD SOCIAL, EL TRANSPORTE, LA VIVIENDA Y EL ESPACIO PÚBLICO.	311442	ÁREAS CON ORDENAMIENTO VIAL (MUNICIPALIDAD). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: RED VIAL (SE EXCLUYEN CAMINOS RURALES) ORDENAMIENTO VIAL: SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA (CALLES, AVENIDAS, DOMICILIAR)	19 00 001 000 00	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL	20,000,000.00
		311442	ÁREAS CON ORDENAMIENTO VIAL (MUNICIPALIDAD). INTERVENCIÓN MUNICIPAL: RED VIAL (SE EXCLUYEN CAMINOS RURALES) ORDENAMIENTO VIAL: SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA (CALLES, AVENIDAS, DOMICILIAR)	19 00 001 000 00	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFE	2,901,351.67



DTP3

“DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL”

Estamos Avanzando...





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 1 DE 1
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:26:20a.m.
R00817340.rpt
FORMULARIO DTP-3
Usuario: JMONTEG

DESCRIPCION DEL ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
ANTEPROYECTO

Actividad central, común o partidas no asignables a programas: 01	
Definición de la actividad central, común o partidas no asignables a programas	
ACTIVIDADES CENTRALES	Monto Q. 54,946,672.00
Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales	
ACTIVIDADES CENTRALES	
Actividad central, común o partidas no asignables a programas: 99	
Definición de la actividad central, común o partidas no asignables a programas	
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Monto Q. 325,000.00
Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales	
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	


 Ing. Sergio Alajó González Jelojo
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello



DTP4

“PRODUCCIÓN TERMINAL”

Estamos Avanzando...





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PÁGINA: 1 DE 8
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:36:52a.m.
R00817341.rpt
FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEG

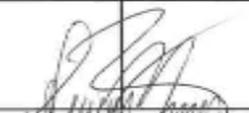
REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 11
Subprograma: 00
Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
5	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR CERRO ALTO, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	8	Metro	480	11 00 001 000 001	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR CERRO ALTO, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	3,500,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 11
Subprograma: 00
Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	


 Ing. Sergio Alejandro Martínez Tejada
 Director Municipal de Participación
 Firma y Sello



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 1 DE 8
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:56:52 a.m.
R00817341.rpt
FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

14	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	8 Metro	2031.08	11 00 002 000 001	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	8,000,000.00
----	--	---------	---------	-------------------	--	--------------

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 11
Subprograma: 00
Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Monto programado en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
11	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR JOYA DEL MORA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	384.91	11 00 002 000 002	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR JOYA DEL MORA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	800,000.00



 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelaya
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 3 DE 8
FECHA: 04/06/2019
HORA: 11:36:52 a.m.
R00817341.rpt
FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 11
Subprograma: 00
Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
10	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN SECTOR LA FRONTERA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	2316.09	11 00 002 000 003	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN SECTOR LA FRONTERA, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	12,000,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 11
Subprograma: 00
Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	


Ing. Sergio Alejandro Martínez Zúñiga
Director Municipal de Planificación
Firma y Sello



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 4 DE 8

FECHA: 04/01/2019

HORA: 11:06:52a.m.

R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

7	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	20 Metro cubico	178	11 00 002 000 004	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LA SALVADORA II, SANTA CATARINA PINULA	4,500,000.00
---	--	-----------------	-----	-------------------	--	--------------

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora: 0

Programa: 13

Subprograma: 01

Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
2	CONSERVACION AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	101	Familia	13182	13 01 001 001 000	SIN OBRA	22,566,800.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

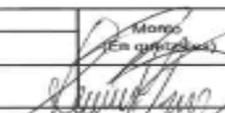
Unidad ejecutora: 0

Programa: 13

Subprograma: 01

Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	


 Ing. Sergio Alejandro Meléndez Talpa
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 5 DE 8
 FECHA: 04/01/2019
 HORA: 11:34:52 a.m.
 R00817341.rpt
 FORMULARIO DTP-4
 Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

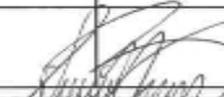
4	CONSTRUCCION MERCADO EN ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	95 Metro Cuadrado	2512.70	13 01 002 000 001	CONSTRUCCION MERCADO EN ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	16,000,000.00
---	--	-------------------	---------	-------------------	--	---------------

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 Unidad ejecutora: 0
 Programa: 13
 Subprograma: 02
 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
8	CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	50	Persona	13600	13 02 001 001 000	SIN OBRA	2,584,100.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 Unidad ejecutora: 0
 Programa: 14
 Subprograma: 03
 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	


 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelaya
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 6 DE 8
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:06:52a.m.
R00817341.rpt
FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

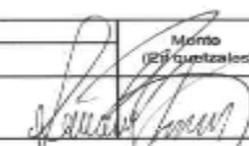
13	CONSERVACION A LA EDUCACION PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	50 Persona	11000	14 03 001 001 000	SIN OBRA	4,420,300.00
----	--	------------	-------	-------------------	----------	--------------

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 14
Subprograma: 05
Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Descripción		Código	Descripción	
9	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN ALDEA PIEDRA PARADA, CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	1900	14 05 001 000 001	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN ALDEA PIEDRA PARADA, CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	8,500,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 14
Subprograma: 05
Proyecto: 002

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Descripción		Código	Descripción	


Ing. Sergio Alejandro Martínez Zúñiga
Director Municipal de Planificación
Firma y Sello



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGENA: 7 DE 8
 FECHA: 04/01/2019
 HORA: 11:16:52a.m.
 R00817341.rpt
 FORMULARIO DTP-4
 Usuario: JMONTENEG

REGISTRO PRODUCTOS

3	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCION DE SALON DE COMPUTO Y AULA PARA CARRERA DE TURISMO) EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	95 Metro Cuadrado	50	14 05 002 000 001	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO (CONSTRUCCION DE SALON DE COMPUTO Y AULA PARA CARRERA DE TURISMO) EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	300,000.00
---	--	-------------------	----	-------------------	--	------------

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 Unidad ejecutora: 0
 Programa: 17
 Subprograma: 01
 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
1	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES EN ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	2330.61	17 01 001 000 001	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES EN ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	4,284,826.33



Ing. Sergio Alejandro Martínez Zelaya
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: 8 DE 8
FECHA: 04/01/2019
HORA: 11:36:52a.m.
R00817341.rpt
FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEG

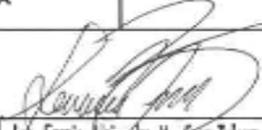
REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 19
Subprograma: 00
Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
12	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL FINAL 20 CALLE, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	6250	19 00 001 000 001	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL FINAL 20 CALLE, SANTA CATARINA PINULA	20,000,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Unidad ejecutora: 0
Programa: 19
Subprograma: 00
Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en Unidades	Categoría programática Asociada		Monto (En quetzales)
		Código	Denominación		Código	Descripción	
6	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFERICO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	14	Metro cuadrado	15700	19 00 001 000 002	MEJORAMIENTO CALLE DEL PERIFERICO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	2,901,351.67



 Ing. Sergio Alejandro Martínez Zolopa
 Director Municipal de Planificación
 Firma y Sello

NOTIFICACIÓN DE PROYECTO POA VINCULADO EN SICOIN GL

Estamos Avanzando...





Gobiernos locales - Planes

Proyecto de Planes

Sel	Tipo Plan	Base Legal	Descripcion	Mision	Vision	Estado
<input type="radio"/>	PLAN OPERATIVO ANUAL	-CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA ART. 134,256,255 -CODIGO MUNICIPAL ART. 9,10,35(E),53(D,T),68-70,96 (B,C,D,E,F),103,111,113,119,121,125-129,131-133,135,142 -LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 2,4,8,12,17 BIS,21,40,43,46,47,51 -REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 4,11,16,20,21,48 -LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 12(E,F,G,H,I,J) -REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 44 (B),45(D)	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA 2019-, CONSTITUTE UNA INVALUABLE HERRAMIENTA DE PLANEACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE LAS FUNCIONES QUE MEJORAN LA TOMA DE DECISIONES, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.	SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCION TERRITORIAL, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA FORMA EFICIENTE, SEGURA Y CONTINUA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS.	HACER DE SANTA CATARINA PINULA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO, EQUITATIVO, SOSTENIBLE, EN UN AMBIENTE SANO, DE PAZ Y RESPETO, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD PINULTECA.	VINCULADO
1						

Filtros:

